



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1471-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios y ocho (08) files;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de setiembre de 2018, se AUTORIZÓ a las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el CONTRATO DIRECTO de los profesionales, como DOCENTE CONTRATADO o JEFE DE PRÁCTICA, en las plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público 2018-II convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 2824-2018-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.1. DOCENTE CONTRATADO:

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad.
- ✓ En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:
 - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes.
 - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
- ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
- ✓ Constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3. EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE:

- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- ✓ Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 3409-2018-UNHEVAL, de fecha 21 de setiembre de 2018, se AMPLIA los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL; consecuentemente, de manera excepcional y bajo responsabilidad del Director de Departamento Académico y del Consejo de Facultad, autorizar a las facultades de la UNHEVAL que cuentan Secciones Descentralizadas, de proponer, a través de su Consejo de Facultad, el CONTRATO DIRECTO para las Secciones Descentralizadas de los profesionales que cumplan los siguientes requisitos: por lo expuesto en los considerandos precedentes;

- Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- En caso de que no existiera docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrán proponerse a los profesionales que ostenten solo el Título Profesional y tres años de experiencia profesional, debiendo sustentar el carácter excepcional.
- En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación, en caso de corresponder;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2741-2018-UNHEVAL-VRACAD, deriva, para opinión legal, el Oficio N° 0339-2018-UNHEVAL/FIIS-D, con el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 0144-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, que aprueba el contrato directo de profesionales como docentes auxiliares y jefes de práctica para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-EP de Ingeniería Industrial, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede central y sede filial Llata, a partir del 03.SET.2018 al 31.DIC.2018. Asimismo, se propone el contrato directo del Ing. Gustavo Coz Tuco, como Jefe de Práctica a Tiempo Completo para la EP de Ingeniería de Sistemas, del 03.SET.2018 al 31.DIC.2018 y se designa como coordinador de la sede filial Llata-EP de Ingeniería de Sistemas al Mg. Luis Gerónimo Lira Camargo, a partir del 03.SET.2018 al 31.DIC.2018;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 905-2018-UNHEVAL-AL, informa al Rectorado que del contenido de la Resolución de la Facultad se tiene que la propuesta que realiza el Consejo de Facultad es por cuanto ha sido declarado desierta las plazas convocadas para el concurso de plaza docente, por lo que revisado los files de los profesionales que vienen proponiendo se tiene que los postulantes Cesar Rosas Echevarría, Mercedes Mery Lázaro Tacuchi, Davis Anthony Rolando Rojas y Julio César Gonzales Aquilino, no cumplen los requisitos de años de experiencia exigidos para ser contratados de manera directa al momento de la propuesta de contratación, teniendo en consideración que en el caso de los Ingenieros Industriales el mismo se computa desde su incorporación al Colegio de Ingenieros del Perú de acuerdo a la Ley del Colegio de Ingenieros; sin embargo, atendiendo a que a la fecha ya se vienen desarrollando las labores lectivas y que no se puede perjudicar el desarrollo de la misma en perjuicio de los estudiantes, se considera que

///...

